

**ACTA ACORDADA DE LA REUNIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES  
AERONÁUTICAS DEL REINO DE BAHREIN Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEL 08 DE DICIEMBRE DEL 2021**

**Servicios mixtos de pasajeros, correo y carga:**

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
  - Libre
- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire:

Las compañías aéreas designadas de cada parte tendrán derecho a ejercer derechos de tráfico de quinta libertad en cualquier punto intermedio y posterior sin restricciones para los servicios de pasajeros y de carga, previo acuerdo de ambas autoridades aeronáuticas.

- Ejercicio de derechos de tráfico adicionales:

No Pactados

**Servicios Exclusivos de Carga:**

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
  - Libre
- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire:

Las compañías aéreas designadas de cada parte tendrán derecho a ejercer derechos de tráfico de quinta libertad en cualquier punto intermedio y posterior sin restricciones para los servicios de pasajeros y de carga, previo acuerdo de ambas autoridades aeronáuticas.

- Ejercicio de derechos de tráfico adicionales:

No Pactados

Fecha Actualización: 2 de noviembre del 2022.

\*El anterior resumen es informativo y se emite sin perjuicio del contenido fidedigno que consigna el marco bilateral o multilateral suscrito

